

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes
Junta Provincial de Precios

PRECIOS DE MANTECA DE CACAO, CACAO EN POLVO Y CASCARILLA

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en oficio-circular número 612, de fecha 22 de julio de 1952, dice lo siguiente:

Dados los precios señalados para el cacao en grano en la actual campaña 1951-52, los correspondientes a manteca de cacao, cacao en polvo y cascarilla son los siguientes:

Manteca de cacao.—Precios sobre vagón origen, para kilogramo neto, excluidos arbitrios e impuestos: envasada y embalada, 61,37 pesetas.

Cacao en polvo.—A granel, envasado, al detall sobre vagón origen, 16,94 pesetas. A granel, envasado, al público, 20,30 pesetas. Envasado en cajitas de cuarto kilo, medio kilo y un kilo, al detall y sobre vagón origen, 18,62 pesetas. Envasado en cajitas de cuarto kilo, medio kilo y un kilo, al público, 22,35 pesetas.

Cascarilla.—A granel, en fábrica y sin envase, kilo neto, 1,45 pesetas. Al público, kilo neto, 1,75 pesetas. Envasada y molida en paquetes de cuarto kilo, incluido envase y embalaje, kilo sobre vagón origen, 3,75 pesetas. Al público, kilo, 4,50 pesetas.

Para suministros a laboratorios que obtengan teobromina y derivados de fabricación nacional se respetará el precio anterior de 1,25 pesetas kilogramo neto.

Queda anulada la circular núm. 771, publicada en el «B. O.» núm. 206, de 27 de mayo de 1951.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de agosto de 1952.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, firmado: Acacio Avia.

(G. C.—3.423)

AYUNTAMIENTOS

COLMENAR VIEJO

Se hace saber que durante el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestos al público en esta Secretaría, de diez y media a dos y media y de cinco a siete, todos los días laborables, el Escalafón y Plantilla de funcionarios de

todas las categorías al servicio de este Ayuntamiento, para que, contra los mismos, puedan interponerse los recursos procedentes por las personas interesadas.

Colmenar Viejo, 20 de agosto de 1952.
El Alcalde, Antonio Torres.

(G. C.—3.413) (O.—20.048)

MAJADAHONDA

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas para la exación de arbitrios municipales que han de regir durante el próximo año de 1953, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Majadahonda, a 20 de agosto de 1952.
El Alcalde, Julio Labranderero.

(G. C.—3.414) (O.—20.049)

VILLANUEVA DE PERALES

Queda expuesto al público el Pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, que ha de regir en el aprovechamiento de pastos de invierno de la Dehesa Boyal de esta villa, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 312 de la ley de Régimen Local.

Villanueva de Peralas, 18 de agosto de 1952.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

(G. C.—3.416) (O.—20.050)

VILLA DEL PRADO

El día 20 de septiembre próximo, y hora de las doce, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o concejal en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de pastos del monte «Cuartel del Norte», de estos propios, para el año forestal 1952-53, bajo el tipo mínimo de 10.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran en Secretaría municipal a disposición de los interesados.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará otra segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, a los diez días siguientes.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 4,75 pesetas, deberán ajustarse al modelo siguiente:

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte «Cuartel del Norte», de estos propios, para el año forestal 1952-53, se comprometo a tomar a su cargo dicha subasta en el precio de ... pesetas (en letra) y ofrece como fiador solidario para responder de la misma a don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ... (Fecha y firma del proponente y fiador).

Villa del Prado, a 19 de agosto de 1952.—El Alcalde, José Reguilón.

(G. C.—3.410) (O.—20.047)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, pende expediente promovido por doña Nieves Lorente Bello, sobre modificación del apellido de su hijo menor llamado Julio Lorente Bello, en el sentido de adjudicarle como primero de dichos apellidos el de «Blitz», por el que se le viene conociendo, haciéndose constar que en nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y uno nació en esta capital, siendo inscrito en el Registro Civil del Distrito del Congreso, y toda vez que desde que el referido niño nació hasta la actualidad ha venido conviviendo con familiares de la solicitante que llevan el apellido de Blitz se le ha conocido siempre con el nombre de Julio Blitz Bello, razón por la cual promovió el expediente de que dimanara este edicto, a fin de que se lleve a efecto la modificación interesada.

Lo que se hace saber al público para que las personas que se crean perjudicadas puedan presentar su oposición ante este Juzgado en el perentorio término de tres meses, a partir de la fecha de la publicación del presente.

Madrid, doce de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.307)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario promovidos a nombre de don Jesús García Colomo, contra doña Teófila Fontecha Zamora y otros, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de sesenta mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, las seis séptimas partes correspondientes a los deudores en la siguiente finca:

En Nofuentes, término municipal de Merindad de Cuesta Urría, partido judicial de Villarcayo, provincia de Burgos, a los sitios conocidos con los nombres de Ribas, Arroyo Gorrión, Regollada y Gorrión, que ocupa una extensión superficial de ocho hectáreas treinta y un áreas y cincuenta y dos centiáreas, equivalentes a doce fanegas y once celemines. Linda: por el Norte, con ca-

mino de Villavede; Sur, con el arroyo llamado Gornán; al Este, con camino de Cebolleros, y al Oeste, con don Francisco Trudmelo y herederos de Gregorio Alonso; también al Este linda con entrada o camino de Gorrión. Sobre esta finca hay construida una casa chalet, que consta de sótano, dos pisos y buhardilla habitable; en el segundo piso tiene dos terrazas laterales y la salida la tiene por una escalinata exterior situada al lado Este; y ocupa la casa chalet una extensión superficial de ciento ochenta metros y ochenta decímetros cuadrados. Su construcción es de piedra, mampostería y ladrillo, y cubierta de teja, y se halla sin numerar.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de septiembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(A.—18.304)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos en trámite de tercera de dominio a instancia de don Constantino Prieto Neira, contra el representante legal de la Entidad Electromecánicas Greseán, don Juan Prieto Gutiérrez y don Eduardo Ortiz Massó, en los que se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes:

500 pesetas; lo que se le hace saber a los efectos oportunos y de conformidad a lo acordado en la ejecutoria 90, de 1952, sumario 119, de 1947.

(G. C.—3.279) (B.—4.518)

En sumario que se sigue en este Juzgado con el número 107, de 1952, por lesiones, al parecer, casuales, del menor José Luis Díaz Ruiz, que tuvo su último domicilio en la calle del Generalísimo Franco, número 43, de Vicálvaro, por el presente se instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al padre del mismo, llamado Francisco, o, en su defecto, a la madre, llamada Eusebia, a los que al propio tiempo se cita para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, y al menor, para ser reconocido por el Forense.

(G. C.—3.272) (B.—4.522)

En sumario que se sigue en este Juzgado con el número 70, de 1952, por lesiones, he acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado a los vecinos que fueron de Madrid, y cuyo domicilio fué en la calle de Antonio López, número 49, llamados José y Manuel Espejo Gutiérrez, para que en el término de diez días comparezcan a prestar declaración, y, además, al primero, para ser reconocido por el Forense. Extensivo para que el llamado José se dé por instruido y por enterado del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—3.271) (B.—4.521)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 18

CEBULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado municipal número dieciocho, de los de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo piso, antes de Antonio Zozaya, con el número ciento

cuarenta y nueve, del corriente año de mil novecientos cincuenta y dos, a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel de la Llave y Sierra, en nombre de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, de cuyo Organismo es asociado a la Sección de Servicios del mismo don Rosalío Campillo Gómez, contra don José Núñez Pérez (hoy fallecido), sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso principal derecha, hoy primero derecha, de la casa número diez de la calle de Caridad, de esta capital, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente, es como sigue:

Providencia

Juez, señor Franco.—Madrid, veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Dada cuenta; el precedente escrito quede unido a los autos de su razón; y de conformidad con lo solicitado por el actor en el anterior escrito, toda vez que el Letrado que representaba al demandado fallecido don José Núñez Pérez no ha presentado nuevo poder para representar a los sucesores de aquél en el uso y disfrute de la vivienda objeto de estos autos, requiérase a los ignorados sucesores del referido demandado fallecido en el uso y disfrute de dicho piso, para que se personen en autos en forma legal, dentro del término de cinco días, con apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio consiguiente; cuyo requerimiento se hará por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido, firmo y sello la presente en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—(Firmado).

(A.—18.306)

JUZGADO NUMERO 18

CEBULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado municipal número dieciocho, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número diecisiete, segundo piso, con el número siete, del corriente año de mil novecientos cincuenta y dos, a instancia del Procurador don Vicente Iborra Medel, en nombre y re-

presentación de don Eusebio Moreno Moya, contra don Carlos Pinto Soussi y doña Eugenia Soussi Bichachi, representados por el también Procurador don José de Mueas Sánchez, y contra don Alberto Pinto Soussi, éste declarado en rebeldía e ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto número cinco del piso tercero, hoy quinto, de la casa número cincuenta y cuatro de la avenida de José Antonio, de esta capital, se ha dictado la sentencia, en grado de apelación, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Madrid, a veintuno de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Pedro Martín de Hijas Muñoz, Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, habiendo visto los autos de juicio de cognición a que este rollo se refiere, seguidos en el Juzgado municipal número dieciocho, entre partes: de la una, como demandante-apelante, don Eusebio Moreno Moya, mayor de edad, casado, propietario, de esta vecindad, en concepto de apoderado administrador de don Jerónimo, don Sabino y don Orlando Santos Vivas, representado por el Procurador don Vicente Iborra Medel; y de la otra, como demandados-apelados, doña Eugenia Soussi Bichachi, mayor de edad, casada, de igual vecindad, digo, mayor de edad, viuda, sus labores; don Carlos Pinto Soussi, mayor de edad, casado, de igual vecindad, representados por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, y don Alberto Pinto Soussi, también mayor de edad, casado; sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y ... Vistos los artículos citados y demás de general aplicación al presente caso,

Fallo

Que con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, debo confirmar y confirmo la sentencia que con fecha ocho de abril último dictó el Juzgado inferior en el juicio de cognición a que este rollo se refiere, por la que desestimando la excepción de falta de acción alegada por los demandados don Carlos Pinto Soussi y doña Eugenia Soussi Bichachi, desestimó asimismo la demanda formulada

a nombre de don Eusebio Moreno Moya como apoderado administrador de don Jerónimo, don Sabino y don Orlando Santos Vivas, absolviendo de la misma a los demandados doña Eugenia Soussi Bichachi, don Carlos Pinto Soussi y don Alberto Pinto Soussi, con imposición de las costas del juicio a la parte actora. Devuélvanse los autos originales al Juzgado municipal de donde proceden, con la oportuna carta-orden y testimonio de lo resuelto por este Juzgado para su notificación a las partes y ejecución y cumplimiento de lo acordado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Martín de Hijas (rubricado).

Publicación

Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Ante mí, P. S., Santiago Morera (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Alberto Pinto Soussi, cuyo domicilio y paradero se ignoran, y el que se encuentra declarado en rebeldía, y para que sirva la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y sitio público de costumbre de este Juzgado, expido, firmo y sello el presente en Madrid, a once de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—(Firmado).

(A.—18.305)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal sustituto del número dieciocho, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal número dieciocho, de los de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo piso (antes de Antonio Zozaya), penden diligencias a instancia del Procurador don Joaquín Aicúa y González, en su propio nombre y derecho, contra doña Josefa de la Cal Ramos, sobre reclamación de tres mil cuatrocientas treinta y siete pesetas

vecinal de Fuencarral a El Pardo, trozo comprendido entre el poste kilométrico 5 y el 9 (final del camino); caminos vecinales de Fuenlabrada a Pinto, trozo comprendido entre el cruce con la carretera general de Toledo y el adoquinado de Fuenlabrada y del camino vecinal de Carabanchel Alto y Bajo a la general de Andalucía; carretera de Valdemorillo a Chapinería, trozo comprendido entre los postes kilométricos núms. 4 y 13, a fin de que los mismos sean devueltos a la Sección de Vías y Obras provinciales para adaptación de sus precios a los señalados nuevamente por la Superioridad para adquisición de betún asfáltico; y que una vez realizada esta adaptación se remitan a la Comisión de Obras Públicas para su aprobación, en su caso, y demás trámites reglamentarios.

Obras Sociales y Paro Obrero

64. Aprobar las bases que han de regir la adjudicación de los Premios de Jubilación a Funcionarios provinciales, instituidos por acuerdo de la Corporación en 16 de junio de 1951, recogiendo moción presentada por el Ilmo. señor don Joaquín Serrabona Bañón, Diputado Presidente de la Comisión Provincial de Obras Sociales y Paro Obrero.

65. Adjudicar los Premios de Jubilación correspondientes al ejercicio de 1951, instituidos por acuerdo de 16 de junio del mismo año, a don Isaac Álvarez Sánchez, Capataz de Peones camineros, con cuarenta y tres años de servicios, doce mensualidades de su haber, en cuantía total de 13.348,08 pesetas; don José García Sanz, Peón caminero, treinta y seis años, nueve mensualidades, equivalentes a 7.912,80 pesetas; don Francisco Martín Gala, Maestro de Estampación, treinta y seis años, nueve mensualidades, 16.190,55 pesetas, y doña Mercedes Serrano Herrero, Matrona, treinta años, seis mensualidades, 4.152,06 pesetas; en atención, además de los servicios prestados, a carecer de nota desfavorable alguna en sus expedientes respectivos; cantidades que se harán efectivas con cargo a la pertinente y expresa consignación presupuestaria.

66. Modificar las bases aprobadas por acuerdo de 26 de mayo de 1951, reguladoras del Servicio de Asistencia Médico-Farmacéu-

del haber regulador del causante, cifrado en 4.150 pesetas, en razón a los veinticuatro años, cinco meses y quince días de servicios que le fueron reconocidos, más 423, como aumento hasta el total que se fija, según lo acordado en sesión de 11 de julio de 1945; pensión que, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, y en tanto conserve las condiciones legales para su disfrute, habrá de percibir la interesada a partir del día 20 de diciembre de 1951, siguiente al del fallecimiento, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 30 por el vigente Reglamento general de Funcionarios de esta Corporación.

55. Asignar a doña Consuelo Alarcón Aguado, viuda del Peón caminero que fué de la Sección de Vías y Obras provinciales, jubilado, Benito Arias Fernández, la pensión vitalicia anual de 2.000 pesetas, cantidad en la que se incluyen 1.900 pesetas como 50 por 100 del haber de 3.800 pesetas que sirvió de regulador al causante, en razón a los treinta años y dos días de servicios reconocidos, más 100 pesetas, en que procede incrementar la anterior, en aplicación de acuerdo de 11 de julio de 1945; pensión que, en tanto conserve las condiciones legales y con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, habrá de percibir la interesada a partir del día 20 de enero de 1952, siguiente al del fallecimiento de su esposo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento general de Funcionarios de esta Corporación.

56. Asignar a doña Manuela Hernández Cuadra, viuda del Portero 4.º que fué de esta Corporación, Alfonso Cabezudo Lázaro, fallecido el día 20 de noviembre último, la pensión temporal de 1.065 pesetas anuales, equivalente al 10 por 100 del haber anual del causante, 7.100 pesetas, más 355, en que, en aplicación de acuerdo de 11 de julio de 1945, procede incrementar el importe de la asignación determinada, en términos reglamentarios, por los doce años, once meses y diez días de servicios que son computables, en los que se incluyen, con los prestados a esta Corporación, los militares servidos en el Ejército y División Azul; pensión que, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, y en tanto conserve las condiciones legales, habrá de percibir la interesada, a partir del día 20 de noviem-

con cuarenta céntimos (3.437,40 pesetas), en las cuales se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de tasación de cuatro mil trescientas cincuenta pesetas (4.350 pesetas), los bienes muebles siguientes:

Una máquina de coser, marca «Singer», de modelo antiguo, número un millón cuatrocientos cuatro mil doscientos sesenta y tres, con cabeza visible y cubierta de madera antigua para ella, en estado seminueva.

Un reloj de pared, sin marca visible, rectangular, con la esfera redonda y numeración romana, funcionando.

Un tresillo forrado en pana aterciopelada con flores rameadas y en color ocre, estado seminuevo.

Un mueble aparador cama con vitrina en la parte superior, con dos puertas de cristales y tres entrepaños; dicho mueble es de madera en color caoba.

Un cuadro representando la Santa Cena, con marco oscuro de madera y la alegoría, al parecer, de metal.

Un aparador de madera con piedra de mármol negra en la parte superior y luna ovalada; dicho mueble tiene dos cajones y dos puertas, y en estado seminuevo.

Un armario ropero de dos puertas y un solo cuerpo en su interior, dos lunas biseladas en las puertas, en color caoba y en estado seminuevo.

Los anteriormente reseñados bienes se encuentran en poder de doña Josefa de la Cal Ramos, domiciliada en la calle de Hermosilla, número noventa y cuatro, piso segundo derecha.

Se hace constar que para que tenga lugar la celebración de la oportuna subasta pública se ha señalado el próximo día cinco de septiembre, a las once de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo piso (antes de Antonio Zozaya).

También se hace saber a los licitadores en dicha subasta pública que, para tomar parte en la misma, habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del precio de tasación, así como también que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél.

Y para que conste y sirva para la oportuna inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido, firmo y sello en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Francisco M. G. Torremocha.—El Juez municipal, Gaspar Martínez Vázquez.

(A.—18.302)

Notaría de D. Ignacio Méndez de Vigo y Méndez de Vigo

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo se está tramitando acta de notoriedad a instancia de don Emilio Romero Gallego, como Presidente del Consejo de Administración de «La Textil del Tajuña», Sociedad Anónima, domiciliada en Orusco, en esta provincia, para acreditar el hecho del aprovechamiento del caudal utilizado en fuerza hidráulica de mil cuatrocientos setenta y cuatro litros de agua por segundo para la fábrica de borra, y la de cincuenta litros, también de agua y por segundo, destinados a regadío, de la presa del Batán, propiedad de dicha Sociedad, derivados del río Tajuña, situada en término municipal de Ambite.

Quien se encuentre perjudicado, podrá comparecer ante mí en esta Notaría, para exponer y justificar sus derechos en un plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto.

Pozuelo del Rey, 21 de agosto de 1952. El Notario, Ignacio Méndez de Vigo y Méndez de Vigo.

(A.—18.309)

Notaría de D. Ignacio Méndez de Vigo y Méndez de Vigo

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo se está tramitando acta de notoriedad a instancia de don Marcelino, doña Isidora, doña Celedonia, doña Cristina y don Valentín Acebrón Gómez, doña María Alfaro Gómez, doña Candelas Bachiller Gómez, don Julián, doña Guadalupe y don Marcelino Bachiller Gonzá-

lez, doña Petra Bachiller Sabroso, don Emilio Bachiller de Torres, doña Angeles, doña Francisca y don Pablo Carmona Cerdón, don Higinio y don Juan Corregidor Fernández, don Hilario, don Luis y don Francisco Corregidor Gómez, doña Dolores Corregidor de Torres, doña Petra y don Doroteo Cuesta Gómez, don Juan Cuesta Martínez, doña Carmen y don Federico Díaz Sánchez, don Angel y don Gumersindo Fernández Gil, don Luis Fernández de Heredia, doña María García López, don Pedro García Sabroso, don Fructuoso Gómez Martínez, don Daniel Izquierdo Barranco, doña María y don Félix Jiménez Acebrón, doña Florencia Jiménez Gómez, doña Petra, doña Benita y don Clemente López Carmona, don Pedro, don Francisco y don Florencio López Gómez, don Pedro López Maroto, don Adrián López del Moral, doña Amelia Machón Alonso, don Pedro y doña Engracia Machón Machón, doña Pilar, doña Guillerma, don Felipe, doña Ascensión, doña Nazaria, don Florentino y doña Carmen Machón de Torres, don Jesús de Madariaga y Méndez de Vigo, doña Petra Machón Pérez, don Tomás Martínez Camacho, don Donato y don Emiliano Martínez González, don Arturo Martínez Gómez, don Juan y don José Martínez Pérez, don Atilano Méjía Cordobés, don Angel Moreno Machón, doña Concepción de Parada Campos, doña Nazaria de la Presa García, doña Guadalupe y doña Julia Rodríguez de Parada, doña Lorenza Rodríguez Viera, don Pedro Sabroso García, don Luis Sánchez Ruiz, don Gerardo, don Patrocinio, doña María don Aproniano y doña Luisa de Torres Doval, don Eduardo y doña María-Natividad Torres Guarro, don Vicente y don Nicolás de Torres López, doña Gregoria, don Federico, doña Eugenia, doña Jacoba, doña Ascensión y don Pedro de Torres García y doña Encarnación Vázquez de Torres, para acreditar el hecho del aprovechamiento de catorce mil seiscientos litros de agua por segundo en el total de hectáreas de los sitios denominados «La Presa del Guarro» y «La Presa del Batán», derivados del río Tajuña, para riego de las fincas propiedad de dichos señores, situadas en término municipal de Ambite.

Quien se considere perjudicado, podrá comparecer ante mí en esta Notaría, para exponer y justificar sus derechos en un plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto.

Pozuelo del Rey (Madrid), 21 de agosto de 1952.—El Notario, Ignacio Méndez de Vigo y Méndez de Vigo.

(A.—18.308)

Ilustre Colegio Notarial de Madrid

Habiendo solicitado don Manuel Espinosa Ramírez la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Torrejoncillo del Rey, Escalona del Alberche, Astillero, Badalona, Barcelona y Madrid, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 20 de agosto de 1952.—El Decano accidental (Firmado).

(A.—18.310)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 32.746, por 750 pesetas, fecha 16 de agosto de 1952, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 22 de agosto de 1952.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—18.301)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

bre de 1951, por período de tiempo igual al de servicios reconocidos al causante, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 30 por el vigente Reglamento general de Funcionarios de esta Corporación.

57. Aprobar relación de créditos y obligaciones del ejercicio de 1951, pendientes en 31 de diciembre último, y que formula la Intervención de Fondos en armonía con lo dispuesto, en su artículo 666, por la vigente ley de Régimen Local, para incorporar, como Resultas del ejercicio, a la liquidación del Presupuesto de dicho año.

58. Prestar conformidad a la cuenta justificada que presenta el señor Depositario de Fondos provinciales, de las operaciones de ingresos y pagos realizadas por cuenta del Presupuesto ordinario de 1951 y extraordinarios en vigor, correspondiente al cuarto trimestre del pasado año 1951, de acuerdo con los artículos 776 y 778 de la ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950.

59. Habilitar un crédito extraordinario por 500.000 pesetas, a incorporar al Presupuesto de Gastos de la Corporación, capítulo IV, «Bienes provinciales», artículo 1.º, «Adquisición de bienes», concepto núm. 18-2, titulado «Para pago del primer plazo del importe de terrenos adquiridos del Ayuntamiento de Arganda, y en los que se hallan instalados los Viveros provinciales de los Servicios Forestal y Agropecuario, según acuerdo del Pleno de la Corporación de 31 de marzo de 1951»; habilitación que se tramitará con sujeción a lo prevenido en los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, haciendo aplicación del sobrante obtenido a la liquidación del ejercicio económico de 1951.

60. Abonar al Ayuntamiento de Arganda del Rey la cantidad de 70.000 pesetas, a cuenta del primer plazo de la compra al mismo de los terrenos en que se hallan enclavados los viveros Agropecuario y Forestal de esta Diputación, dada la urgencia con que el citado municipio necesita efectuar determinados pagos por Obras públicas ejecutadas en el término, cantidad que será satisfecha con cargo al capítulo XVIII, «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación, en tanto se considera legalmente disponible el crédito que con esta fecha se habilita para pago de dicha adquisición y pueda reintegrarse al citado capítulo del Presupuesto el importe del anticipo repetido.

Servicios Recaudatorios

61. Comunicar a la Delegación de Hacienda de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en la norma séptima de la Orden ministerial de 9 de diciembre de 1943, que durante el año 1951 se elevan a trescientas doce pesetas con cincuenta céntimos los ingresos obtenidos en la exacción del impuesto de Consumos de Lujo en la provincia, por procedimientos distintos del de Concierto.

Gobierno Interior

62. Quedar enterada de que por el Excmo. Sr. don Eugenio Rodríguez Pascual, Marqués de Pelayo, se ha efectuado un donativo de un millón de pesetas con destino a la adquisición de material científico y habilitación del servicio de clínica media que en el Hospital Provincial dirige el doctor don Gregorio Marañón, según comunica la Dirección administrativa del Establecimiento, y que conste en acta y expresar a tan generoso donante el agradecimiento de la Corporación por su benemérito rasgo, así como al ilustre doctor don Gregorio Marañón, por cuyo conducto se ha realizado.

Obras Públicas

63. Quedar enterada y conforme con el decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación de 16 de febrero, por el cual se ha dispuesto la suspensión de las subastas y concursos anunciados para la adjudicación de las obras contenidas en los proyectos de riego superficial asfáltico de los kilómetros 29 al 36 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia; kilómetros 3,200 al 7 de la carretera del Cementerio de la Almudena a la de San Fernando a Mejorada; carretera de El Molar a Rascafría, trozo comprendido entre el poste kilométrico 33 (antiguo) y el final; kilómetros 8 al 14 al 21 de la carretera de Aranjuez a Brea; carretera de Morata a Perales de Tajuña; carretera del Puente de Paracuellos a Fuente el Saz, trozos del kilómetro 1,2 y 5,5 y el poste kilométrico núm. 13 al final, y carretera del kilómetro 23,1 de la Nacional núm. 1 al pueblo de Algete, trozo comprendido entre el kilómetro 1,08 al final; camino